

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD EN CUANTO A LA MOROSIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL A 31 DE MARZO DE 2026.

María Consuelo Ferrer Pellicer, como Interventora del Ayuntamiento de Benidorm, en cumplimiento de la DT única del RD 635/2014, de 25 de julio, en el que se recoge la obligación trimestral de suministro de información de las entidades locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Periodo Medio de Pago a proveedores, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en cuanto al límite de morosidad de la deuda comercial:

A1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE MOROSIDAD DE DEUDA COMERCIAL

Según el art. 4.2 de la LOEPSF, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

En este sentido, el art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece este plazo máximo en 30 días.

De acuerdo a lo establecido en el RD 635/2014 el periodo medio de pago a proveedores de este Ayuntamiento para el trimestre de referencia es el siguiente:

	4T 2024	1T 2025	2T 2025	3T 2025	4T 2025	1T 2026
imp total pagos	15.208.519,43	11.964.373,71	13.846.219,98	14.982.144,75	21.671.361,18	13.177.832,97
imp total pagos ptes.	8.561.168,65	4.391.799,29	2.755.434,28	1.498.155,63	7.584.507,87	1.417.676,94
ratio op. pagadas	12,91	26,73	20,62	9,54	10,08	32,05
ratio op. pte. pago	2,55	35,91	13,08	42,83	11,27	77,37
Periodo medio de pago	9,18	29,19	19,37	12,57	10,39	36,45

B. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL.

Según lo expuesto, el Ayuntamiento de Benidorm incumpliría el objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial en el trimestre de referencia, por tanto y de acuerdo con el art. 13.6 de la LOEPSF este Ayuntamiento debería *“incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación:*

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

Si bien, visto que según la liquidación del ejercicio 2025 este Ayuntamiento tiene un remanente de tesorería para gastos generales de 43.307.269,34 euros y vista la evolución en los periodos anteriores del PMP, se entiende que el dato de este primer trimestre de 2026 es debido una situación puntual no causada por problemas de liquidez en la tesorería.

Esta situación vendría dada por la aplicación al presupuesto de 2025 de facturas recibidas a comienzos de 2026, especialmente las relativas a inversiones pendientes de terminar del 2025, y cuya retroacción en su fecha de devengo para estos fines ha provocado una morosidad ficticia en la situación real de la tesorería municipal, respecto a la que en la práctica no habría que adoptar medidas de corrección ya que en el próximo trimestre se verá normalizada, conforme ha venido sucediendo en los ejercicios anteriores.

No obstante, se da traslado de este informe a la Tesorería Municipal en relación a lo indicado en el art. 13.6.

La Interventora

Benidorm, a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento Benidorm

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos R.D. 1040/2017

PERIODO MEDIO DE PAGO

Informe correspondiente al Ejercicio: 2026

Trimestre: PRIMERO

$$\text{Ratio1} = \text{Ratio op. pagadas} = \frac{\sum (\text{n}^\circ \text{ días de pago} \times \text{Importe op. pagadas})}{\text{Importe total de pagos realizados}} = \frac{422.388.166,97}{13.177.832,97} = 32,05$$

$$\text{Ratio2} = \text{Ratio op. ptes. pago} = \frac{\sum (\text{n}^\circ \text{ días pte. pago} \times \text{Importe op. ptes. pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}} = \frac{109.680.967,92}{1.417.676,94} = 77,37$$

$$\text{PMP} = \frac{\text{Ratio1} \times \text{Importe pagos realizados} + \text{Ratio 2} \times \text{Importe pagos ptes.}}{\text{Importe pagos realizados} + \text{Importe pagos pendientes}} = \frac{32,05 \times 13.177.832,97 + 77,37 \times 1.417.676,94}{13.177.832,97 + 1.417.676,94} = 36,45$$

Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
32,05	13.177.832,97	77,37	1.417.676,94	36,45